

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00081-00 (Sucesión)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredítese en debida forma la calidad de heredero del señor Rafael Rodríguez Rubio (vendedor de los derechos herenciales) frente al causante Alberto Rodríguez aportando a las diligencias el registro civil de nacimiento donde se evidencie el reconocimiento paterno o acompañese el registro civil del matrimonio de sus padres, como quiera que la copia del registro civil de nacimiento que se acompaña fue realizado el 20 de octubre de 2022 por persona diferente al causante que se señala es el padre (Alberto Rodríguez).

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b591f99a1cebc9706e0449855ed896dd6ebfed0f9b9274d388459f4bd4b94c**

Documento generado en 28/03/2023 05:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>